

ACUERDO PDH NÚMERO 128-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.-

CONSIDERANDO:

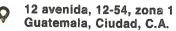
Que de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48), del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, corresponde a la autoridad superior la aprobación de contratos. Habiéndose firmado el contrato administrativo número cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (44-2022) de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, "ADQUSICIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", dentro del evento de cotización identificado con el número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022), registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecisiete millones noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve (17093899).-

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y sus reformas, lo establecido en los artículos 9 y 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y los artículos 49 y 50 del Acuerdo Número SG-84-2020 de Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y su modificación.-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las dieciséis (16) cláusulas del contrato administrativo número cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (44-2022) de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, "ADQÚSICIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", dentro del evento de



(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt

Denuncias al:



cotización identificado con el número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecisiete millones noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve (17093899).-

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo notificarse a la dirección Administrativa para la continuación del trámite respectivo.-

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintitiés de septiembre de dos mil veintidós. -

DOCTOR ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

OF LOS DERICANOS PROCURSOS OF DE LOS DERICANOS HUMANOS FORMALA CA.

NADIA PAOLA PALMA HERRARTE

SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

